

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****006312 20 ABR 2022**

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 de diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, ubicado en la **OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora **LUZ MYRIAM GARCÍA PELÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.225.248**, quien mediante Resolución No. **17522** del 22 de septiembre de 2020, fue encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 19 de abril de 2022, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que el servidor **DARIO ENRIQUE RIVAS LARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.791.330**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 12**, y acorde a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, ubicado en la **OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar al servidor **DARIO ENRIQUE RIVAS LARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.791.330**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 12**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 13**, ubicado en la **OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la CNSC en concordancia con el Decreto-ley 760 del 17 de marzo de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese a través de la Subdirección de Talento Humano al servidor **DARIO ENRIQUE RIVAS LARA**.

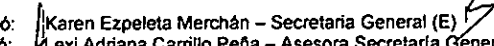
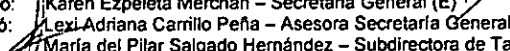
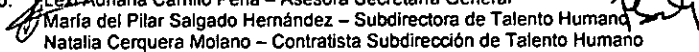
**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

Aprobó:  Karen Ezpeleta Merchán – Secretaria General (E)  
Revisó:  Lexi Adriana Carrillo Peña – Asesora Secretaria General  
 María del Pilar Salgado Hernández – Subdirectora de Talento Humano  
Natalia Cerquera Molano – Contratista Subdirección de Talento Humano  
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinador del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano  
Proyectó: Francisco José Gaitán Daza – Profesional Especializado 2028/16 – Subdirección de Talento Humano